

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº2337/12

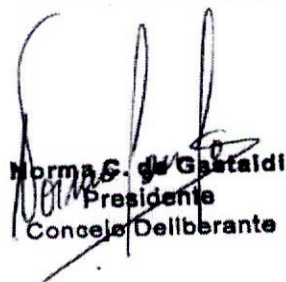
Art. 1º.- MODIFICASE el Art. 91º de la Ordenanza Nº603/95 "Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal", el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 91º.- El agente municipal que fuera electo en cualquiera de los 5 primeros cargos gremiales: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Secretario del Interior o Tesorero; y ejerciera en forma efectiva dichas funciones, podrá acordársele licencia por razones gremiales con goce de haberes, teniendo derecho a la reserva del cargo. En caso de que los agentes sean dos (2) este derecho será para el de mayor cargo gremial.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, de General Deheza, a los 7 días del mes de junio del año 2012.-